

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) está en Torre del Mar sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

Parte oficial referente al viaje de S. M.

TORRE DEL MAR 19, 5'30 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Gobernación:

«Hemos visitado hoy á Canillas de Aceituno, y allí concurrieron los de Alcaucín. S. M. ha socorrido generosamente y con justicia á los heridos que aun quedan y á las familias de los que fallecieron. La acogida que el Rey obtiene en todas partes excede por lo naturalmente entusiasta y por los sentimientos que despierta la vista de estos desgraciados pueblos á cuanto puede decirse.

Comisiones de Viñuela, Riogordo y de todos los pueblos de esta zona vinieron á visitarle y á impetrar su auxilio.

Mañana iremos á Torrox y Nerja, y pasado mañana regresaremos á Málaga.»

(Gaceta 20 Enero 1885).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SUSCRICIÓN NACIONAL.

Junta de auxilios á las víctimas de los terremotos de Andalucía.

	Pesetas. Cs.
SUMA ANTERIOR.....	36.994'71
Sra. D. ^a Paulina Barthe, viuda de Alicante.....	250
Recaudación domiciliaria en Zaragoza.—Primera remesa.....	216'25
Ayuntamiento y varios vecinos de Villalba.....	102'50
Idem id. de Mara.....	88'25
Idem id. de Jarque.....	114'25
Idem id. de Magallón.....	535
Idem id. de Escatrón.....	280'75
Idem id. de Montón.....	70
Idem id. de Alcalá de Ebro.....	80'35
Idem id. de Remolinos.....	116'25
Idem id. Ricla.....	443'50
D. ^a Gregoria Uguet, viuda de Navasal.	15
Ayuntamiento y varios vecinos de Aguilón.....	173
Idem id. de Cariñena.....	1.175'37
Idem id. de Torres de Berrellén.....	102'24
Idem id. de Fuencalderas.....	34
Idem id. de Cerveruela.....	25
Idem id. de Terrer.....	141'25
Idem id. de Grisel.....	65'26
Idem id. de Langa.....	68'65
Idem id. de Salillas de Jalón.....	213'82
TOTAL.....	41.305'40

Zaragoza 21 de Enero de 1885.—El Gobernador
Presidente, A. González Solesio.

*Recaudación domiciliaria hecha en esta capital para
atender á las desgracias ocurridas con motivo de
los terremotos de Andalucía.*

Primera remesa.

	Pesetas. Cs.
D. Bernardo Ferrer.	5
Salvador Camañes.	5
Valentin Gómez.	10
D. ^a Juana Aizquivel.	2
D. Tomás Lasherás.	1
Santiago Bringués.	1
Santiago Abazar.	5
Francisco Javier Aznares.	10
Francisco Lafita.	5
Tomás López.	1
Andrés Jiménez.	7'50
Félix Vacarizo.	1
Isidoro Gómez.	5
Juan López.	1
Mariano Vicente.	10
Gregorio Carreras.	0'50
Nicolás Robles.	0'50
Vicente Diaz.	1
Ramos Jordá.	1
Victoriano Berges.	0'50
Fabián Mateo.	0'50
Juan Romero.	1
Félix Vela.	1
Miguel Viesca.	1
Antonio Cello.	2'50
Rafael Guirles.	0'25
Antonio Sanz.	2
Luis Segura.	1
José Lacruz.	2
Mariano Alvarez.	2
Benito Lorenz.	10
Joaquín Castillo.	1
Manuel Berdejo.	5
Antonio Pascual Fuertes.	2'50
Manuel Conrado Soriano.	5
Cándido Herrando.	1
Jacinto Higuera.	15
Esteban Rey.	1
Manuel Tomeo.	0'50
Francisco Blasco.	1
Roberto Carreras.	0'50
Antonio Qeral.	2'50
Mariano Aranda.	2'50
Ramón Santollaria.	10
D. ^a María Laplaza.	1
Eulalia Bea.	2'50
D. Joaquín Miguel.	2'50
Juan Sala.	5
D. ^a Concepción de la Revilla.	2
Concepción Millán.	0'50
D. José Antolin.	5
Manuel Marzo.	10
D. ^a Clara Anas.	2'50
Eufrosia Calleja.	2
D. Mariano Gilaverte.	2

Pesetas. Cs.

D. Manuel Mainar é hijos.	15
Antonio Ponte.	3
Sebastián Arues.	15
Gil Auger.	5
D. ^a Ana Santa Colona, varios efectos.	
D. Juan Trabal, id. id.	
TOTAL.	216'75

Zaragoza 20 de Enero de 1885.—El Gobernador,
A. González Solesio.

Vecinos de Ainzón.

	Pesetas. Cs.
El Ayuntamiento, de su fondo municipal.	100
D. Teodoro Cruz y Cruz.	10
Victoriano Pérez.	1
Enrique Bellido.	5
Inocencio Bellido.	1'50
Manuel Cruz.	1
Rudesindo Villabona.	3
Rudesindo Pérez.	1
Juan Gonzalo.	5
Basilio Ferrández.	10
Ricardo Juan Ortiz.	10
Joaquín Cruz y Cruz.	25
Juan Antonio Omedes.	5
Romualdo Pérez.	5
Benito Bellido.	8
Carlos Bellido.	7
Diego Iranzu.	2
Prudencio Sanz.	1
Gabriel Bellido.	2'50
Amado Cruz.	5
Juan Moneo.	5
Mariano Ferrández.	5
Félix Lainez.	1
Miguel Pardo.	1'50
Hermenegildo Iranzu.	1
Mariano Durán.	10
Celestino Bellido.	1
Marcial Cruz.	1
Pedro Estella.	1
Sebastián Bellido.	1
Francisco Bellido Palacín.	1
Gregorio Bellido Sánchez.	4
Ventura Mañas.	1
Matías Cruz.	1
Florentino Mañas.	1
Alejandro Ferrández.	1
Faustino Iranzu.	1'50
Martín Sopena.	1
Serapio Irache.	1
Santiago Galvete.	1
Teodoro Custardoy.	5
Francisco Mendivil.	8
Delfín Milagro.	5
Mariano Yera.	2
Mariano Cruz Racaj.	1
Lorenzo Bellido.	2
Antonio Bellido y Bellido.	1
Angel Pérez.	2
Anselmo Pardo.	15
Agustín Galvete.	2

	Pesetas. Cs.
D. ^a Simona Bayona.	1
D. Pascual Bellido Calonge.	1
Pedro Bellido.	2
Manuel Mañas Cruz.	1
Pascual Galvete.	1
Segundo Cruz.	1
Benito Bargas.	1
Mariano Cruz y Cruz.	12'50
Miguel Bellido.	10
Manuel Galvete.	1
José Cintora.	1
Pío Balaga.	2
Enrique González.	5
José Balaga.	2
Bonifacio Bellido.	1
Mariano Bellido Palacín.	1
Manuel Zalaya.	1
Gregorio Bellido Blasco.	2
D. ^a Agustina del Campo.	1
D. Ignacio Roncalés.	5
Román Solanas.	1
Manuel Villabona.	1
Manuel Royo.	1
De varios vecinos en cantidades menores de peseta.	39
TOTAL.	386'50

Vecinos de Cervera.

D. Francisco Soria.	5
Victorio Lorente.	5
Pascual Aranda.	5
Manuel Martín.	5
Francisco Martín.	5
Bernardino Abad.	5
Marcelino Abad.	5
Francisco Roy.	2'50
Mariano Marco.	25
Domingo Calvo.	5
Pedro I. Jiménez.	3
Manuel Ibañez Maestro.	2
Miguel Navarro.	2
Esteban Pinilla.	5
D. ^a Teresa Hernández.	2
Vicenta Jiménez.	5
D. Policarpo Hernández.	0'50
Manuel Abad Marin.	1
Eusebio Virgos.	2
D. ^a Carmen Gómez.	10
D. Bernardino Lasa.	2'50
Teodoro Jimeno.	0'50
Eustaquio Vinuesa.	3
Francisco Serrano.	1
Manuel García Trigo.	2
Manuel Martínez.	0'75
Pascual Lorente.	0'50
José Lorente.	1
Pedro Gallardo.	0'50
Pascual Abad.	0'50
Telesforo Jiménez.	0'50
D. ^a Simona Gregorio.	0'50
D. Antonio Cisneros.	0'50
Gervasio Marin.	2'50
Juan Abad.	2
Venancio Martínez.	0'50

	Pesetas. Cs.
D. Gregorio Solanas.	0'50
Manuel Sauco.	0'50
Ciriaco Arguedas.	0'50
Melchor Gómez.	1
Tomás Calvo.	1
Francisco Lorenzo.	1
Pascual Lorente Melus.	0'50
Cristóbal Hernández.	1
Vicente Aguarón.	5
Angel Hernández.	1
Miguel Hernández.	1
Gervasio Hernández.	5
Francisco Hernández.	0'50
D. ^a María Cruz Hernández.	2
D. Félix Jiménez.	1
Froilán García.	1
Pedro Lorente Melus.	1
D. ^a María Marin Abad.	0'75
D. Antonio Yagüe.	1
Tomás García Marin.	0'50
Baltasar Vergara.	2
Salvador Jiménez.	0'50
D. ^a Nicolasa Jiménez.	1
De varios vecinos.	10
TOTAL.	158

Vecinos de Grisén.

El Ayuntamiento, de sus fondos.	20
D. Pedro Castillo Alcay.	10
Daniel Martín.	5
Cosme Castillo.	5
Eugenio Castillo.	5
Mariano Castillo Gómez.	5
Sebastián Castillo.	5
Bruno Castillo.	5
Juan Turmo.	8
Lucas González.	4
Vicente Castillo.	3
Julio Lorés.	3
D. ^a Waldesca Pérez.	2'50
D. Fernando Sancho.	2'50
Antonio Castillo.	2'50
Pedro Abuelo.	2
Prudencio Lorés.	1
Pedro Hernández.	1
Gregorio Aranaz.	1
D. ^a Concepción Sierra.	1
Graciana Salinas.	1
Pilar Castillo.	1
D. Bernardino Castillo.	1
Pascual Gascón.	1
Antonio Lorés.	0'75
Joaquín Cerdán.	0'80
Manuel Sanz.	0'50
Enrique Castillo.	0'50
Vicente Martín.	0'50
Manuel Gonzalvo.	0'50
Miguel Alcay.	4
Pedro Marca.	2
Raimundo Hernández.	1
D. ^a Vicenta Hernández.	1
D. Mariano Castillo Blasco.	1
José Ezquerria.	0'50
José García.	0'75

	Pesetas. Cs.		Pesetas. Cs.
D. Pascual Laplaza.	0'75	D. Pantaleón García Lavilla.	0'75
Angel Alberuela.	0'95	Gregorio Blasco Pescador.	1
Domingo Adiego.	0'50	Silvestre Yuste Aguado.	0'25
Ramón Marín.	0'50	D. ^a María Alcutén Morata.	0'50
Antonio Moreno.	0'50	Valera Franco Serrano.	0'25
José Alegre.	0'50	D. Antonio Muñoz Vicente.	0'65
Eusebio Martínez.	0'25	Manuel Royo Olivera.	0'50
D. ^a María Moreno.	0'50	D. ^a Pascuala Royo Serrano.	0'25
D. Mariano Gracia.	0'25	María Royo Olivera.	0'15
Ramón Nicolao.	0'25	Vicenta Vicente Calvo.	0'50
Pedro Jaime.	0'50	Vicenta Abad y López.	6
Julián Estache.	0'25	D. Pascual Jimeno Subjón.	1
Joaquín Juara.	0'25	Tomás Serrano Sancho.	0'50
Feliciano Bravo.	1	Domingo Calvo Franco.	1
Manuel Castillo Ruiz.	0'50	Santiago Rubio Heredia.	10
Florencio Ibáñez.	0'25	Manuel Guerrero Blasco.	0'50
Santiago González.	0'25	Pedro Muñoz Peligero.	1
Joaquín González.	0'18	Senén Franco Blas.	1
Francisco Gómez.	0'25	D. ^a Antonia Saladre Boira.	0'50
Pedro Castillo Manero.	1	D. Vicente Lázaro Martín.	1
D. ^a Antonia Arquillué.	0'25	D. ^a María Sancho Ibañez.	6
D. Félix Sanz.	0'10	D. Rafael Hijazo Lavilla.	0'50
Fermin Chueca.	0'10	Manuel Lavilla Alcaire.	3'50
Mariano Zapata.	0'25	D. ^a Bibiana Esteban Clemente.	0'25
Roque Ruiz.	0'25	D. José Gómez Sierra.	0'50
Miguel Ezquerra.	0'15	D. ^a Cristina Lobán Oyos.	1
Faustino Forcadell.	0'05	D. Matías Gómez Lafuente.	1
Manuel Herrero.	1'50	Pascual Sancho Quilez.	2
D. ^a Francisca Herrero.	1	Valentín Serrano Royo.	0'40
D. Justo de Gracia.	0'25	Agustín Alcaire Sancho.	0'15
		Juan Guerrero Blasco.	0'50
		D. ^a Isabel Garatachea.	0'50
		D. Pascual Gómez Fraile.	0'25
		Vicente Lavilla García.	1
		D. ^a Antonia Alcaire Royo.	0'25
		D. Bernardino Foj Olivera.	1
		Félix Franco Serrano.	1
		Antonino Alcaire Vicente.	0'25
		D. ^a Nicolasa Blas.	1
		D. Pascual Cristóbal.	0'50
		Alejo Martín.	0'50
		Pantaleón Franco Sansés.	0'20
		José Clos Minguillón.	1
		D. ^a Joaquina Peligero Garatachea.	0'50
		D. Julián Franco Serrano.	0'30
		D. ^a Joaquina Muñoz Martín.	0'14
		D. Manuel Alcaire Poblador.	0'25
		D. ^a Teresa Rubio Gutiérrez.	6
		D. Miguel Jimeno García.	0'25
		Tomás Raimundo.	0'25
		D. ^a Angela Badules Alcutén.	2
		D. Conrado de Gracia.	0'20
		D. ^a Tomasa Salas García.	0'25
		D. Manuel Lavilla García.	1
		Ramón Peligero Franco.	1
		D. ^a Jorja Arnal.	0'20
		D. Francisco Saz García.	2'50
		Justo Sebastián Olivera.	0'50
		Manuel Serrano Cebollada.	2
		Mariano Soriano Serrano.	0'80
		Mateo Hijazo Lavilla.	2
		José Peligero Garatachea.	0'30
		Ramón Pasamón Abad.	0'75
		D. ^a Manuela Alcaire Sansés.	0'05
		D. Martín Soler Marzo.	5
TOTAL.	122'58		
Vecinos de Villanueva de Jiloca.			
El Municipio ó fondo municipal.	10		
D. León Alcaire Vicente.	5		
Esteban Arnal Hijazo.	2		
Anselmo Serrano Saladre.	2'50		
Pascual Franco Peligero.	1		
Manuel Blasco Serrano.	1		
Tomás Muñoz Ripollés.	0'25		
Sr. Maestro de instrucción primaria.	3'50		
D. Juan Abad y Valero.	7'50		
Mariano Rubio Abad.	5		
Antonio Abad y Valero.	8		
Hilario García Caro.	0'25		
Tomás Alcaire Royo.	0'25		
Esteban Arnal Alcutén.	0'50		
Antonio Royo Olivera.	0'50		
D. ^a Esperanza Royo Franco.	0'25		
D. Valentín Cortés Hijazo.	2		
D. ^a Martina Visiedo.	0'50		
D. Melchor Royo Serrano.	0'50		
D. ^a Juana Sánchez Peribañez.	0'20		
D. Miguel Sancho Boira.	0'10		
Mateo Pasamón Abad.	2		
D. ^a Manuela Tornos Bello.	0'25		
D. Bernardo Sancho González.	0'25		
José Mateo.	0'15		
Gregorio Jimeno Alcaire.	0'20		
José Soriano Lavilla.	1		
Miguel Lafuente Orta.	0'50		
Manuel Parisio Guillén.	0'20		
Lorenzo Sancho Villanueva.	4		

	Pesetas. Cs.
D. Sebastián Alcaire Peiro..	2
Felipe Franco Peligero.	0'25
TOTAL.	138'39
Vecinos de Castejón de las Armas.	
Diez por 100 del cap.º de imprevistos.	23
D. Silvestre Melendo.	5
Silvestre Melendo.	5
Manuel Vicioso Mateo.	2
Javier García.	1
Bernabé García.	1
Vicente Urbano.	1
Anacleto Yagüe.	1
Benito Marina.	2
D.ª Petra Melendo.	2'50
D. Andrés García.	1
Juan Francisco García.	2
Domingo Heredia.	1
Ramón Pérez.	2'50
Agustín Monverde.	0'50
Ramón Royo.	1
Pedro Poylao.	2
Roque Palacios.	0'50
Pascual Heredia.	0'10
Vicente Heredia.	0'25
Hipólito Martínez.	0'50
Pedro Martínez.	0'10
Domingo Cubero.	0'25
José Esteban.	0'50
Tomás García.	0'75
Ignacio Martínez.	0'05
Mariano Martínez Vicioso.	0'25
Crescencio Urgel.	0'25
Ignacio Martínez.	0'25
D.ª María Martínez.	0'10
Prudencia Lozano.	0'10
Francisca Sanz.	0'25
Petra García.	0'25
Tomasa Casaoz.	0'30
D. Rufino Sebastián.	0'50
Manuel Tomás.	0'50
Carlos Somed.	0'25
D.ª María Heredia.	0'50
Gregoria Vicioso.	0'25
Pascuala Morte.	0'05
Tomasa Martínez.	0'25
Francisca Morte.	0'05
Isabel Royo.	0'50
Joaquina Pérez.	0'25
María García.	0'25
María Vicioso.	0'50
D. Santiago Sabroso.	0'10
Juan Francisco García.	0'50
Cándido Inogés.	0'25
D.ª Paula Esteban.	0'10
Teodora Melendo.	1
María Yagüe.	0'50
Josefa Heredia.	0'15
D. Andrés Pérez.	1
D.ª Casimira de Gracia.	0'50
D. Francisco Cid.	0'25
La Maestra.	1
D.ª Pascuala de Gracia.	0'25
D. Juan Yagüe.	0'30

	Pesetas. Cs.
D.ª Manuela Heredia.	1
María Martínez.	1
Petra Royo.	0'50
D. Facundo Pérez.	1
D.ª Matilde Yagüe.	0'10
D. Diego Martínez.	0'50
D.ª Teresa Castejón.	0'25
Dominica Gonzalo.	0'25
Manuela Martínez Andreo.	0'25
D. V. R. R.	1'25
D. Pedro Vicioso.	0'75
Manuel Pascual.	0'25
D.ª Celestina Tello.	0'25
D. Juan Antonio García.	1
Celedonio Forraz.	0'25
D.ª María García.	0'25
Pascuala Millán.	2
Benita Urbano.	0'75
D. Manuel Mateo.	0'50
D.ª María Martínez.	1'50
D. Ignacio Sanz.	0'25
Valentín Pérez.	0'25
Mariano García.	1
Mariano Heredia.	0'25
Pablo García.	0'25
Francisco Arenanas.	0'06
Manuel García.	0'25
Pascual Esteban.	0'25
Basilio Romero.	0'25
Pascual Martínez.	0'25
D.ª Tomasa Martínez.	0'25
D. Manuel Tello.	0'25
D.ª Benita Andrea.	0'50
D. Daniel Ciria.	2
Francisco Yagüe.	0'25
D.ª Tomasa Urbano.	0'25
D. Atanasio Melendo.	0'25
Julián Cid.	2
José Tello.	1
Clemente Villar.	0'25
Matías Lafuente.	0'25
Angel Monverde.	0'35
D.ª María Inogés.	0'50
D. Manuel Pérez.	1
Alejo Mateo.	5
José Lacarta.	1
Ramos Yagüe.	0'25
Domingo Heredia.	0'25
D.ª Jacinta Royo.	0'25
Josefa Andrea.	0'10
TOTAL.	101'47

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

Rescindida la subasta del día 21 de Diciembre último del acopio de materiales para la conservación de la carretera de segundo orden de Daroca á Calatayud, en virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, este Gobierno de

provincia ha dispuesto señalar una segunda subasta que se ha celebrar el día 20 de Febrero próximo, á la una de la tarde, ante el Sr. Gobernador ó Autoridad en quien delegue, en el local de costumbre para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación de la carretera de segundo orden de Daroca á Calatayud, durante el año económico de 1884-85, bajo el tipo de contrata de 8.409 pesetas 30 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debiendo extenderse en papel timbrado de una peseta, clase 11.^a, según la Real orden de 12 de Enero de 1883, arreglándose al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1 por 100 del presupuesto de la carretera indicada. Este depósito podrá hacerse en metálico ó papel al tipo de cotización de aquel día, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado.

Los gastos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 20 de Enero de 1885.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... , según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zaragoza en 20 de Enero de 1885 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de segundo orden de Daroca á Calatayud, se compromete á tomar á su cargo los acopios de materiales necesarios para la conservación de la expresada carretera, con entera sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad.... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, expresada en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; siendo desechada toda la que no reúna los expresados requisitos).

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Debiendo proveerse una plaza de Practicante de segunda clase en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, con el sueldo anual de 547'50 pesetas y derecho al ascenso á de primera, se anuncia por término de 15 días para que puedan solicitarla los que reúnan condiciones para su desempeño.

Los aspirantes presentarán instancia documentada en la Secretaría de la Diputación, á la que deben acompañar el título de Practicante ó certificado de haber hecho el depósito para adquirirlo y atestado de buena conducta, sometiéndose además á un examen de prueba de aptitud.

Zaragoza 20 de Enero de 1885.—El Vicepresidente accidental, Tomás Mompeón.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Dirección general de impuestos, con fecha 22 de Diciembre último, comunicó á esta Delegación la circular siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 27 de Noviembre último, la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) de la consulta elevada por la Administración de Propiedades é impuestos de la provincia de Soria, acerca de la fecha en que debe exigirse el ingreso del impuesto de viajeros y mercancías á las Empresas que no lo hayan satisfecho, y si debe considerarse exento del mismo á los carros destinados al transporte; y

Considerando que las Empresas y particulares dedicados al transporte de viajeros y mercancías, encargos, ganados, etc., tiene el caracter, respecto de la Hacienda, de recaudadores ó segundos contribuyentes, á los cuales no cabe aplicar bajo ningún concepto el derecho establecido á favor del primer contribuyente, de no hacer efectivas las cuotas que no les hayan sido reclamadas en el espacio de dos años, sin que les sea aplicable el derecho de prescripción del art. 7.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, sobre reforma de la contabilidad:

Considerando que existe absoluta imposibilidad de obligar á los dueños de carros á llevar libros de contabilidad para liquidar por ellos el impuesto, porque además de que la mayor parte de los carreteros no ganan con su trabajo más que un modesto jornal, y ya satisfacen al Tesoro la contribución directa correspondiente, la instrucción poco extensa que la mayoría de ellos tienen, les impide por completo llevar unos libros que atestigüen con claridad la parte de recaudación que corresponde al Tesoro, toda vez que muchos no saben escribir ni leer; y

Considerando que el único dato que la Administración puede utilizar para la exacción del impuesto es el de los libros, porque cualquier otro sería caprichoso y arbitrario;

S. M., de conformidad con los informes de ese Centro directivo, de la Intervención general de la Administración, de la Dirección general de lo Contencioso y de la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, se ha servido disponer:

1.º Que á las Empresas de transporte y dueños de toda clase de carruajes de cuatro ruedas y de más de cuatro asientos, dedicados principalmente á la conducción de viajeros, procede exigírseles el impuesto transitorio, si no lo han satisfecho desde el día 5 de Enero de 1873, ó desde el establecimiento posterior de la industria, con los recargos que marca la Real orden de 12 de Junio de 1877.

2.º Que á las Empresas y dueños de carruajes de dos ruedas y que lleven cuatro ó más asientos

destinados principalmente á la conducción de viajeros, es exigible el impuesto desde el día en que las Administraciones económicas les comunicaran la Real orden citada; y

3.º Que no puede exigirse á los dueños de carros que se dediquen al transporte las cantidades no satisfechas, porque no tienen obligación de llevar libros de contabilidad y sería imposible practicar la liquidación correspondiente, que carecería de base cierta y habría de fundarse por tanto, en supuesto absolutamente arbitrario.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Y lo traslado á V. S. para iguales fines.»

Y se inserta en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los llamados á realizar este impuesto, con sujeción á los datos que tenga y adquiera la Administración de Propiedades é impuestos, y en los plazos que señale al efecto.

Zaragoza 17 de Enero de 1885.—Julián García de los Santos.

SECCION QUINTA.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de Guerra, Inspector de subsistencias militares de esta Plaza,

Hace saber: Que necesitando comprar la Administración militar dos mulas de tiro para el servicio de la Factoría de subsistencias militares de esta Plaza, se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en esta compra puedan presentar ganado de la expresada clase en el indicado establecimiento, sito en el ex-convento de San Agustín, á las once de la mañana del día 3 del próximo mes de Febrero, para proceder á la elección, reconocimiento y ajuste del mismo, cuyo acto tendrá lugar en conformidad á lo que previene el reglamento aprobado por Real orden de 25 de Junio de 1881 y circular de la Dirección general de Administración militar de 7 de Octubre del referido año, ante la junta correspondiente, habiéndose señalado como tipo de alzada la de 7 cuartas 7 dedos, ó sean 160 centímetros, debiendo reunir además la circunstancia de ser con relación á su edad, menor de 7 años y mayor de 5.

Zaragoza 20 de Enero de 1885.—Pascual Royo.

SECCION SEXTA.

La titular de Medicina y Cirujía de esta villa se halla vacante: su dotación consiste en cien pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus respectivas instancias debidamente justificadas al Sr. Alcalde Presidente dentro del término de 15 días, pasado el referido periodo se proveerá.

Añón 18 de Enero de 1885.—El Alcalde, Atanasio Redrado.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ateca.

D. Agustín Sánchez Arcilla, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ateca:

Por el presente edicto hago saber: Que por parte de Silvestre Melendo y Garcia, mayor de edad, propietario, vecino de Castejón de las Armas, en su nombre propio, y en el de D. Bernabé Pascual, don Domingo Heredia (mayor), D. Domingo Heredia (menor), D. Victoriano Mateo Sánchez, D. Santiago Sabroso Cortés, D. Anacleto Yagüe Melendo, don José Inogés Villar y D. Salvador Vicioso García, mayores también de edad, propietarios, y vecinos de dicho pueblo, se ha presentado en este Juzgado demanda en solicitud de que se les declare con derecho á ser inscritos en las listas del censo electoral del distrito de Calatayud y sección de esta villa; y admitida que ha sido dicha demanda, he acordado en providencia de este día, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley electoral, publicar dicha pretensión por medio del presente edicto para que los interesados que lo deseen puedan presentarse en oposición dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Ateca á 12 de Enero de 1885 —Agustín Sánchez Arcilla.—D. O. de S. S., Félix Lassá.

Ejea de los Caballeros.

D. Felipe Sancho y Rodríguez, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Lorenzo Tolosana Berges en causa criminal contra el mismo y otros sobre incendio, se vende en pública subasta la finca siguiente:

Una casa, sita en la villa de Erla y su calle del Barrio bajo, sin número, que consta de un piso y el firme, lindante por la derecha entrando con casa de Sebastián Bandrés, por la izquierda con casa de Agustín Tolosana, por la espalda con casa de Francisco Torralba: tasada pericialmente en 180 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 14 del próximo mes de Febrero, á las once de su mañana, siendo de advertir, que dicha finca se saca á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 14 de Enero de 1885.—Felipe Sancho.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE FEBRERO DE 1885.

RELACION NOMINAL de los compradores de bienes y redimientes, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D.ª María García.....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Clero.	21	12	142'45
D. Jorge Paños.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	27	en 17 de Febrero de 1885.....	193'15
Lorenzo Gascón.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	28	en idem idem.....	144'40
Valero Gracia.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	29	en 16 idem idem.....	155'65
Valentín Garcés.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	30	en idem idem.....	155'45
Mariano Ramos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	32	en 17 idem idem.....	135'55
Agustín Caustín.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	33	en idem idem.....	56'55
Francisco Miguel Nadal.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	34	en idem idem.....	81'75
Saturino Sancho.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	37	en 16 idem idem.....	94'95
Anselmo Muñoz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	38	en idem idem.....	122'40
Nicolás Gutiérrez.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	45	en idem idem.....	231
Pascual Gutiérrez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	52	en idem idem.....	216'40
Nicolás López.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	53	en idem idem.....	105'75
Marcelino Villalba.....	Idem.	Olivar.	Idem.	Id.	55	en idem idem.....	40
Mariano Sora.....	Maella.	Campo.	Maella.	Id.	56	en idem idem.....	135'40
Vicente Navarro.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	62	en idem idem.....	121'45
Idem.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	63	en idem idem.....	93'55
Julían Sánchez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	64	en idem idem.....	51'40
Mariano Rabadán.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	65	en idem idem.....	149'55
Pedro Erioles.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	68	en 17 idem idem.....	630
Antonio Ferrer.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	69	en idem idem.....	149'35
D.ª Francisca Eroles.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	70	en idem idem.....	126'35
D. José Peg.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	71	en idem idem.....	45'45
José Carrata.....	Idem.	Solar.	Idem.	Id.	72	en idem idem.....	189'60
Antonio Pérez.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	73	en idem idem.....	198'40
Mariano Gracia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	74	en idem idem.....	197'05
D.ª Carmen Domingo Peiro.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	75	en idem idem.....	108'40
Maria Barran.....	Idem.	Solar.	Idem.	Id.	76	en idem idem.....	225'65
D. Juan Antonio Lavega.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	77	en idem idem.....	162'65
Pedro Fuertes.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	79	en idem idem.....	225'50
Pedro Villa.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	80	en idem idem.....	375
Eusebio Calvo.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	84	en idem idem.....	152'30
Basilio Pueyo.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	89	en idem idem.....	41'75
Valero Lavé.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	91	en idem idem.....	104'55
Manuel Laborda.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	92	en idem idem.....	157'80
Idem.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	93	en idem idem.....	

(Se continuará.)